

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0128-2020-INIA-OA

La Molina, 24 de julio de 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 019-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 22 de julio de 2020, emitido por la Unidad de Patrimonio, que contiene las Bases Administrativas N° 007-2020-INIA-OA-UP y demás recaudos, a razón de los cuales se somete a consideración de la Oficina de Administración, la autorización para la compraventa mediante subasta pública de un (1) lote de chatarra, y seis (6) lotes de bienes que se encuentran en desuso en la Estación Experimental Agraria de Donoso del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la precitada Ley, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentran: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, y k) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439 se creó el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), con la finalidad de asegurar que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados. No obstante, tal como lo establece su Primera Disposición Complementaria Transitoria, en tanto aún la Dirección General de Abastecimiento (ente rector del SNA) no asuma la totalidad de competencias establecidas en dicha norma, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en lo que resulte aplicable.

Que, el literal b) del numeral 2.3 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, define al acto de disposición como aquel que implica el desplazamiento de dominio de los bienes estatales como: venta, permuta, transferencia de dominio fiduciario, transferencia de dominio en el Estado y constitución de derecho de superficie.

Que, de conformidad con lo establecido en el Glosario de Términos, contenido como Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2015/SBN,



“Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, los actos de disposición son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Estos actos se realizan previa la baja de los bienes a disponer.

Que, la mencionada Directiva, establece en el numeral 6.5.2 que la compraventa por subasta pública es un acto que consiste en la adjudicación de bienes al postor que haya ofrecido, en acto público, la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta.

Que, como condición previa para que proceda la subasta pública de bienes, es necesario que se realice la tasación de los mismos a valor comercial, cuyo resultado constituye el precio base, tasación que se ha realizado teniendo como base la metodología contenida en el Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, y que se encuentra contenido en el Informe N° 090/2020, emitido el 18 de febrero de 2020 por el perito tasador, Ing. Jacques Barrón Mifflin.

Que, también corresponde elaborar las Bases Administrativas, que establecen las reglas para la realización de la subasta, donde se precisan las diferentes situaciones que puedan surgir en el procedimiento de subasta pública, las mismas que han sido elaboradas y puestas a disposición de esta Dirección.

Que, para la ejecución de la subasta pública debe conformarse una Mesa Directiva, que es un colegiado conformado por tres miembros, tal como lo establece el numeral 6.5.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Que, corresponde contratar los servicios profesionales de un Martillero Público, para que ejecute el acto de subasta pública y conforme, además la Mesa Directiva.

Que, resulta oportuno delegar funciones al Director de la Unidad de Patrimonio para que presida la Mesa Directiva y designar a otro funcionario para que ocupe la posición que originalmente le correspondería.

Que, tal como lo dispone el numeral 6.5.3.3 de la citada Directiva, la convocatoria de la subasta se realizará con una anticipación de cinco (05) días hábiles a la fecha del acto de subasta pública, mediante publicación única en el Diario Oficial El Peruano.

Que, la subasta debe ajustarse a las medidas gubernamentales en materia de salud para la prevención y control del COVID-19, adoptadas a raíz del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, así como del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Que, se debe salvaguardar el derecho de los postores que compraron las Bases Administrativas de la subasta pública aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0049-2020-INIA-OA, que quedó sin efecto con la Resolución Directoral N° 0103-2020-INIA-OA, de poder adquirir gratuitamente las Bases Administrativas que se aprueben en el presente informe técnico

Que, el órgano responsable del control patrimonial, como es la Unidad de Patrimonio, ha elaborado el Informe Técnico N° 019-2020-MINAGRI-INIA-OA/UP, en el cual sustenta y recomienda la aprobación de compraventa de siete (07) lotes de bienes por subasta pública cuyas características se encuentran en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.



Que, realizada la evaluación del Informe Técnico N° 019-2020-MINAGRI-INIA-OA/UP, se ha determinado que el mismo se encuentra conforme a las disposiciones de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2015/SBN.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del responsable de la Unidad de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la compraventa de siete (07) lotes de bienes muebles, detallados en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de esta resolución, bajo el procedimiento de subasta pública.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el Director de la Unidad de Patrimonio, C.P.C. Rafael Ríos Olachica, las funciones de presidente de la Mesa Directiva encargada de la subasta pública.

ARTÍCULO 3°.- Conformar la Mesa Directiva para el presente procedimiento de la siguiente manera:

- Rafael Ríos Olachica (Presidente)
- Javier Víctor Rafael Reynoso Edén (Martillero Público)
- Winder Jhon Huallullo Bautista

ARTÍCULO 4°.- Aprobar las Bases Administrativas N° 007-2020-MINAGRI-INIA-OA-UP, donde se encuentran incluidas el cronograma de actividades del procedimiento de subasta pública.

ARTÍCULO 5°.- Disponer las siguientes limitaciones para la prevención y control del COVID-19:

- En la subasta pública se permitirá la participación de una persona por cada una de las Bases Administrativas N° 007-2020-MINAGRI-INIA-OA-UP que se venda.
- El número máximo de postores —y, por ende, el número máximo de Bases Administrativas N° 007-2020-MINAGRI-INIA-OA-UP que se venderán— serán doscientos sesenta (260).

ARTÍCULO 6°.- Entregar gratuitamente las Bases Administrativas N° 007-2020-MINAGRI-INIA-OA-UP a los postores que compraron las Bases Administrativas de la subasta pública aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0049-2020-INIA-OA, la misma que fue dejada sin efecto con la Resolución Directoral N° 0103-2020-INIA-OA.

ARTÍCULO 7°.- Disponer la convocatoria de la subasta pública a través de una publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que culminado el procedimiento, se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toza
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0128-2020-INIA-OA
ANEXO N° 1

LOTE N° 01

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACIÓN (S/)	CAUSAL DE BAJA
1	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX 4X4	22R3902451	RN1050003900	PGB-553	1994	HUARAL	R.D. N° 0246-2019-INIA-OA	1,800.00	Estado de chatarra
2	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-100	S/M	S/S	S/P	S/F	HUARAL	R.D. N° 0246-2019-INIA-OA	100.00	Estado de chatarra
3	MOTOCICLETA	HONDA	XL-125-S	L125SE5510389	L125S5407196	NG-4042	1984	HUARAL	R.D. N° 0246-2019-INIA-OA	100.00	Estado de chatarra
4	MOTOCICLETA	MINKS	MMVZ-S112 12/13	218981	23882892	NI-4252	1992	HUARAL	R.D. N° 0246-2019-INIA-OA	100.00	Estado de chatarra
5	MOTOCICLETA	MINKS	MMVZ-3112/12/13	223932	22815692	NI-4257	1992	HUARAL	R.D. N° 0246-2019-INIA-OA	100.00	Estado de chatarra
6	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	DC 950	S/M	81J3935	S/P	1989	HUARAL	R.D. N° 0246-2019-INIA-OA	5,800.00	Estado de chatarra

PRECIO BASE 8,000.00

LOTE N° 02

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACIÓN (S/)	CAUSAL DE BAJA
1	CAMIONETA	SUBARU	PSA-4-WD	EK42155330	LKT4008111	OQ-8536	1990	HUARAL	R.D. N° 0161-2019-INIA-OA	1,950.00	Mantenimiento o reparación onerosa

PRECIO BASE 1,950.00

LOTE N° 03

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACIÓN (S/)	CAUSAL DE BAJA
1	CAMIONETA	NISSAN	20ZUNLMD21SF-20	Z24393228	UNMD21434253	OO-1559	1991	HUARAL	R.D. N° 0213-2019-INIA-OA	4,650.00	Mantenimiento o reparación onerosa

PRECIO BASE 4,650.00

LOTE N° 04

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACIÓN (S/)	CAUSAL DE BAJA
1	TRACTOR AGRÍCOLA	YANMAR	AF110EX	04410	01-4843	S/P	2006	HUARAL	R.D. N° 0207-2019-INIA-OA	6,700.00	Mantenimiento o reparación onerosa

PRECIO BASE 6,700.00

LOTE N° 05

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACIÓN (S/)	CAUSAL DE BAJA
1	TRACTOR AGRÍCOLA	YANMAR	AF110EX	04242	01-489	S/P	2006	HUARAL	R.D. N° 0207-2019-INIA-OA	6,800.00	Mantenimiento o reparación onerosa

PRECIO BASE 6,800.00

LOTE N° 06

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACIÓN (S/)	CAUSAL DE BAJA
1	TRACTOR AGRÍCOLA	YANMAR	AF110EX	04032	01-282	S/P	2006	HUARAL	R.D. N° 0207-2019-INIA-OA	6,700.00	Mantenimiento o reparación onerosa

PRECIO BASE 6,700.00

LOTE N° 07

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACIÓN (S/)	CAUSAL DE BAJA
1	TRACTOR AGRÍCOLA	KUBOTA	M8950DT	V4300-A07557	51336	S/P	2006	HUARAL	R.D. N° 0207-2019-INIA-OA	6,100.00	Mantenimiento o reparación onerosa

PRECIO BASE 6,100.00

VALOR TOTAL 40,900.00

